

FICHA JURISPRUDENCIAL

NÚMERO DE RESOLUCIÓN: AID-S2-0045-2018

FECHA DE RESOLUCIÓN: 23-08-2018

FICHA JURISPRUDENCIAL Nro.1

TEMÁTICAS RESOLUCIÓN

1. ARBOL / 2. DERECHO AGRARIO / 3. DERECHO AGRARIO PROCESAL / 4. PROCESOS ANTE LOS JUZGADOS AGROAMBIENTALES / 5. PROCESO ORAL AGRARIO / 6. Recursos / 7. Recurso de Compulsa / 8. Ilegal /

Problemas jurídicos

1) Interpone recurso de Compulsa, haciendo referencia a la competencia de los jueces Agroambientales, establecidas en el art. 152 de la L. N° 025, indicando que el Juez Agroambiental de Yapacani no tiene la facultad de conocer la Medida Preparatoria, al ser esta una acción de carácter personal y que los contratos adjuntos son una cuestión de índole comercial o inminentemente civil.

Extracto de la razón de la decisión y del precedente agroambiental

"de la revisión de antecedentes y tomando en cuenta que el auto de 8 de junio de 2018 de fs. 70 del legajo remitido por el juez a quo, constituye un auto simple conforme al art. 85 de la L. N° 1715, admitiendo sólo el recurso de reposición, sin recurso ulterior, en ese contexto se establece que el recurso de Apelación interpuesto por el demandado no puede ser resuelto a través de un recurso de compulsa como el intentado en el caso de autos, ya que según el art. 279 del Código Procesal Civil aplicado supletoriamente por la permisón del art. 78 de la L.N° 1715, se tiene como casos de procedencia del recurso de compulsa, la negativa indebida del recurso de casación , negativa que no se dio en el caso de autos, toda vez que es evidente que no se interpuso recurso de casación, en consecuencia, no puede hacerse efectivo, por los argumentos expuestos precedentemente".

Síntesis de la razón de la decisión

El AID-S2-0045-2018 declara ILEGAL la compulsa interpuesta, con base en el siguiente argumento:

1) Al haberse negado la concesión del recurso de "Apelación" contra el auto de 06 de junio de 2017, el juez de la causa fundamentó su resolución en estricto apego a la ley, no siendo evidente la violación de las disposiciones legales acusadas como infringidas.

Reconstrucción del precedente agroambiental, subregla jurisprudencial, norma adscrita

El recurso de compulsa procede cuando fue negado el recurso de casación y la parte que siente afectado su derecho considera que hubo un rechazo ilegal del mismo, hace uso del presente recurso, a efectos de obtener un pronunciamiento judicial del superior en grado.